



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 038 -2012-SERNANP-DGANP

Lima, 27 NOV. 2012

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 44-2012-SERNANP-DGANP-OAJ del 26 de noviembre de 2012 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda reconocer la nueva Comisión Ejecutiva y aprobar el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Santuario Histórico Bosque de Pómac y Refugio de Vida Silvestre Laquipampa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2001-AG del 04 de junio de 2001, se establece el Santuario Histórico Bosque de Pómac, ubicado en el distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2006-AG del 11 de julio de 2006, se categoriza de forma definitiva la Zona Reservada Laquipampa como Refugio de Vida Silvestre Laquipampa, ubicado en el distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP del 30 de noviembre de 2006, se aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2002-INRENA-DGANP del 26 de diciembre de 2002, se reconoce al Comité de Gestión del Santuario Histórico Bosque de Pómac, la conformación de su primera Comisión Ejecutiva y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 032-2005-INRENA-IANP, del 10 de agosto de 2005, se reconoce la Comisión Ejecutiva del Santuario Histórico Bosque de Pómac y Refugio de Vida Silvestre Laquipampa;



Que, mediante Resolución de Intendencia N° 035-2008-INRENA-IANP, del 30 de junio de 2008, se reconoce la Comisión Ejecutiva del Santuario Histórico Bosque de Pómac y Refugio de Vida Silvestre Laquipampa por el periodo de dos (02) años;

Que, mediante Oficio N° 242-2012-SERNANP-SHBP-J del 09 de noviembre de 2012, la Jefatura del Santuario Histórico Bosque de Pómac solicita a la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de las precitadas Áreas Naturales Protegidas y la ratificación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, remitiendo para tal efecto los documentos correspondientes;

Que, de acuerdo a lo señalado en el acápite 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2011-AG, *“La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión”*; asimismo, el artículo 8° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, que aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, señala que *“la Asamblea de Miembros, es la máxima instancia del Comité de Gestión, correspondiéndole entre otros elegir a los integrantes de la Comisión Ejecutiva”*;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 20° de la precitada norma, el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión debe contener la descripción de su organización interna; la lista de integrantes del mismo, indicando el ente al que pertenecen, de ser el caso; los procesos para la toma de decisiones; la periodicidad de reuniones y actividades; y la convocatoria y elección de cargos, entre otros;

Que, en ese sentido, y en mérito a sus atribuciones la Asamblea General en sesión del 30 de junio de 2011, optó por recomponer la Comisión Ejecutiva, acordando realizar nuevas elecciones de los miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Histórico Bosque de Pómac y Refugio de Vida Silvestre Laquipampa y aprobar su nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14° del modelo de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de los Comités de Gestión aprobado mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, se señala *“...En el caso que alguno de los miembros de la Comisión Ejecutiva lo fuera en representación de alguna institución (...), una vez que la misma haya comunicado sobre el fin de su representación, debe convocarse a una nueva elección, ocupando en forma interina dicha posición el miembro alterno”*;

Que, asimismo, dicho artículo señala que *“una vez elegido el nuevo miembro o la nueva conformación de la Comisión Ejecutiva debe remitirse lo actuado... para su respectivo reconocimiento...”*, en tal sentido, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas deberá proceder de acuerdo a sus atribuciones;





Que, mediante documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que resuelva reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Histórico Bosque de Pómac y Refugio de Vida Silvestre Laquipampa y aprobar su nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria para el presente caso, establece que la autoridad podrá disponer, que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a la emisión, a fin de garantizar los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Histórico Bosque de Pómac y Refugio de Vida Silvestre Laquipampa con efectividad por el periodo 2011 - 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones:



CARGO	INSTITUCION
Presidente	Representante de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp/Museo Nacional Sicán.
Vicepresidente	Persona Natural
Secretario	Jefe del Santuario Histórico Bosque de Pómac Jefa del Refugio de Vida Silvestre Laquipampa.
Tesorero	Representante de la Institución Educativa José Cesar Solis Celis "Los Cocos" – Ferreñafe.
1er Vocal	Representante de la Mancomunidad de Municipalidades del Valle de La Leche.
2do Vocal	Representante de la empresa Agro Pucalá S.A.



3er Vocal	Representante de la Confederación Nacional de Rondas Campesinas Urbanas y Nativas del Perú.
4to Vocal	Representante de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medioambiente Lambayeque.
5to Vocal	Representante de la Gerencia de Comercio Exterior y Turismo Lambayeque.
6to Vocal	Representante de la ONG ECO (Centro de Ecología y Género).
7mo Vocal	Representante de la ONG AIDER (Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral).
8vo Vocal	Representante de la Comunidad Campesina San Antonio de Laquipampa.
9no Vocal	Representante del Programa de Guardaparques Voluntarios del SHBP
10mo Vocal	Representante de la Universidad Señor de Sipán.

Artículo 2°.- El reconocimiento a que alude el artículo anterior, ratifica los acuerdos de la Comisión Ejecutiva desde la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Aprobar el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Santuario Histórico Bosque de Pómac y Refugio de Vida Silvestre Laquipampa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que en anexo, forma parte integrante de la misma.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Cecilia Cabello Mejía

Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME TECNICO LEGAL N° 44- 2012-SERNANP-DGANP-OAJ

A : **Cecilia Cabello Mejía**
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

Miriam Cerdán Quiliano
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

DE : **Jacqueline Ramírez Chávez**
Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

Alfredo Gálvez Ballón
Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Reconocimiento de la Comisión Ejecutiva y Aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Santuario Histórico Bosque de Pomac - Refugio de Vida Silvestre Laquipampa.

REFERENCIA : Oficio N° 242-2012-SERNANP-SHBP-J (SGD N° 017356)

FECHA : Lima, 26 de noviembre del 2012



Por medio del presente, informamos a ustedes con respecto a lo señalado en el asunto del presente Informe.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. De conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y regional cuentan con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por los representantes de los sectores público y privado que a nivel local, tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida en cuestión.
- 1.2. Según se desprende del numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, los Comités de Gestión cuentan con una Comisión Ejecutiva, la misma que constituye su órgano ejecutor.
- 1.3. A través de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, de fecha 30 de noviembre de 2006, se aprueba el procedimiento que regula el reconocimiento y funcionamiento de los Comités de Gestión y la renovación de sus Comisiones Ejecutivas.
- 1.4. De conformidad con el artículo 13° del dispositivo normativo al que se refiere el numeral que antecede, cada dos años, en base a criterios de eficacia y eficiencia, se renueva el reconocimiento de las Comisiones Ejecutivas y de los Reglamentos de



SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME TECNICO LEGAL N° 44- 2012-SERNANP-DGANP-OAJ

Sesiones y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través de la Resolución Directoral correspondiente.

- 1.5. Mediante Decreto Supremo N° 034-2001-AG, de fecha 04 de junio de 2001, se establece el Santuario Histórico Bosque de Pomac en la Zona Reservada Batan Grande, sobre una superficie de cinco mil ochocientos ochentisiete y 38/100 hectáreas (5 887,38 ha), ubicado en el distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.
- 1.6. Mediante Decreto Supremo N°045-2006-AG, de fecha 11 de julio del 2006, se Categoriza de forma definitiva la Zona Reservada Laquipampa como Refugio de Vida Silvestre Laquipampa, sobre una superficie de ocho mil trescientas veintiocho hectáreas y seis mil cuatrocientos metros cuadrados (8 328,64 ha) ubicado en el distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.
- 1.7. A través de la Resolución Directoral N° 033-2002-INRENA-DGANP, de fecha 26 de diciembre del 2002, se reconoce el establecimiento del Comité de Gestión del Santuario Histórico Bosque de Pomac y Refugio de Vida Silvestre Laquipampa, la conformación de su primera comisión ejecutiva y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.
- 1.8. Mediante Resolución de Intendencia N° 032-2005-INRENA-IANP, de fecha 10 de agosto del 2005, se reconoce la Comisión Ejecutiva del Santuario Histórico Bosque de Pomac y Refugio de Vida Silvestre Laquipampa.
- 1.9. Mediante Resolución de Intendencia N° 035-2008-INRENA-IANP, de fecha 30 de junio del 2008, se reconoce la Comisión Ejecutiva del Santuario Histórico Bosque de Pomac y Refugio de Vida Silvestre Laquipampa por el periodo de dos (02) años contabilizados desde la aprobación de la presente Resolución.
- 1.10. Con Oficio N° 242-2012-SERNANP-SHBP-J, de fecha 09 de noviembre de 2012, el Jefe del Santuario Histórico Bosque de Pomac hace llegar la documentación correspondiente para el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Histórico Bosque de Pomac y Refugio de Vida Silvestre Laquipampa y la aprobación del nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, adjuntando para ello:
 - ❖ El Informe N° 012-2012-SERNANP-SHP-J, que analiza las labores desempeñadas en el último periodo (2008 - 2010) por la Comisión Ejecutiva saliente, el proceso seguido para la elección de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Histórico Bosque de Pomac y Refugio de Vida Silvestre Laquipampa para el periodo 2011 - 2013 y sobre la modificación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, solicitando el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva, y la aprobación del nuevo reglamento.
 - ❖ Copia del Acta de Asamblea realizada el 30 de junio del 2011 con la elección de su nueva Comisión Ejecutiva, las cartas de acreditación de los miembros electos de la Comisión Ejecutiva.



SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME TECNICO LEGAL N° 44- 2012-SERNANP-DGANP-OAJ

- ❖ Copias de las cartas de acreditación de la Comisión Ejecutiva electa.
- ❖ Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Santuario Histórico Bosque de Pomac – Refugio de Vida Silvestre Laquipampa, realizada el 05 de setiembre del 2012.
- ❖ Copia del Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Histórico Bosque de Pomac y Refugio de Vida Silvestre Laquipampa.
- ❖ Carta del Presidente electo del Comité de Gestión del Santuario Nacional Bosque de Pomac – Refugio de Vida Silvestre Laquipampa, solicitando el reconocimiento de su nueva Comisión Ejecutiva para el periodo 2012 -2014.
- ❖ Informe del Comité de Gestión del Santuario Histórico Bosque de Pomac – Refugio de Vida Silvestre Laquipampa, periodo 2008 - 2010.

II. ANÁLISIS

- 2.1. De acuerdo al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas – Decreto Supremo N° 038-2001-AG, las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, cuentan con un Comité de Gestión conformado por un número no inferior a cinco (05) miembros, los que son representantes de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Sector Público y Privado, así como de la población local y de manera especial de los miembros de las comunidades campesinas o nativas que desarrollan sus actividades en el ámbito de dichas áreas. Asimismo, el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva la cual es su órgano ejecutor, uno de cuyos miembros es el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión.
- 2.2. Por su parte, la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, de fecha 30 de noviembre de 2006, aprueba el procedimiento que regula el reconocimiento y funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE.
- 2.3. De conformidad con el artículo 13° de la precitada Resolución de Intendencia, la Comisión Ejecutiva de los Comités de Gestión se renueva cada dos (02) años en base a criterios de eficacia y eficiencia.
- 2.4. Asimismo, el artículo 14° de la norma en mención, regula el procedimiento para la renovación de las Comisiones Ejecutivas. De acuerdo a éste, el Jefe del ANP remite al SERNANP un informe en el cual analiza las labores desempeñadas por la Comisión Ejecutiva y sobre la aplicabilidad del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento en el último periodo.
- 2.5. Con fecha 30 de junio del 2011, se llevó a cabo la Asamblea de Miembros del Comité de Gestión del Santuario Histórico Bosque de Pomac y Refugio de Vida Silvestre



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME TECNICO LEGAL N° 44- 2012-SERNANP-DGANP-OAJ

Laquipampa, a través de la cual se acordó y definió la conformación de la nueva Comisión Ejecutiva del referido Comité de Gestión, quedando ésta como sigue:

Presidente	Representante de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp/Museo Nacional Sicán.
Vicepresidente	Persona Natural
Secretario	Jefe del Santuario Histórico Bosque de Pomac Jefa del Refugio de Vida Silvestre Laquipampa.
Tesorero	Representante de la Institución Educativa José Cesar Solis Celis "Los Cocos" – Ferreñafe.
1er Vocal	Representante de la Mancomunidad de Municipalidades del Valle de La Leche.
2do Vocal	Representante de la empresa Agro Pucalá S.A.
3er Vocal	Representante de la Confederación Nacional de Rondas Campesinas Urbanas y Nativas del Perú.
4to Vocal	Representante de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medioambiente Lambayeque.
5to Vocal	Representante de la Gerencia de Comercio Exterior y Turismo Lambayeque.
6to Vocal	Representante de la ONG ECO (Centro de Ecología y Género).
7mo Vocal	Representante de la ONG AIDER (Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral).
8vo Vocal	Representante de la Comunidad Campesina San Antonio de Laquipampa.
9no Vocal	Representante del Programa de Guardaparques Voluntarios del SHBP
10mo Vocal	Representante de la Universidad Señor de Sipán.

- 2.6. De la documentación remitida por la Jefatura del Santuario Histórico Bosque de Pomac y Refugio de Vida Silvestre Laquipampa puede apreciarse la designación de las siguientes personas como representantes electos:

Presidente	Carlos Gustavo Elera Arévalo (titular)	Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp/Museo Nacional Sicán.
Vicepresidente	Carlos Anibal Calderón Vargas (titular)	Persona Natural
Secretario	Vicente Luis Cortez Billet Santos Leticia Vásquez Mejía	Jefe del SH Bosque de Pomac Jefa del RVS Laquipampa.
Tesorero	Walter Chamame Casas (titular) Bertha Elvira Linares Medina (alterna)	Institución Educativa José Cesar Solis Celis "Los Cocos" – Ferreñafe.

**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME TECNICO LEGAL N° 44- 2012-SERNANP-DGANP-OAJ

1er Vocal	Juan Pablo Santamaría Bandera (titular) Cirilo Diaz Ascencio (alterno)	Mancomunidad de Municipalidades del Valle de La Leche.
2do Vocal	Luis Antonio Gayoso Carmona (titular) Leoncio Egusquiza Sánchez (alterno)	Empresa Agro Pucalá S.A.
3er Vocal	Ciro Salazar Fernández (titular) Segundo Ciro Salazar Santa Cruz (alterno)	Confederación Nacional de Rondas Campesinas Urbanas y Nativas del Perú.
4to Vocal	Juan Alarcón Díaz (titular) Regis Reyes Gonzales (alterno)	Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medioambiente Lambayeque.
5to Vocal	Dante Romeo Díaz Vásquez (titular) Segundo Porras Flores (alterno)	Gerencia de Comercio Exterior y Turismo Lambayeque.
6to Vocal	María Dolores Vásquez Ampa (Titular) María del Carmen Díaz Vásquez (alterna)	ONG ECO (Centro de Ecología y Género).
7mo Vocal	Patricia Medina Llerena (Titular) Carmen Correa Rivera (alterna)	ONG AIDER (Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral).
8vo Vocal	Wilson de la Cruz Mesones (Titular) Walter Palao de la Cruz (alterno)	Comunidad Campesina San Antonio de Laquipampa.
9no Vocal	Wilmer Guevara Ruiz (Titular) Mauro Vidaurre Riojas (alterno)	Programa de Guardaparques Voluntarios del SHBP
10mo Vocal	Cesar Virgilio Acevedo Villar (Titular) Marlene Cardoso Quinteros (alterna)	Universidad Señor de Sipan.

2.7. Al respecto, es preciso señalar que la nueva elección de miembros da cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, por cuanto han sido elegidos más de cinco (05) miembros.

2.8. Por otro lado, la nueva elección de miembros da cumplimiento a lo dispuesto por el inciso e) del artículo 11° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, así como a lo dispuesto por el artículo 13° del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Santuario Histórico Bosque de Pomac y Refugio de Vida Silvestre Laquipampa, por cuanto los Jefes de dichas Áreas Naturales Protegidas ha sido elegidos como Secretarios.



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME TECNICO LEGAL N° 44- 2012-SERNANP-DGANP-OAJ

- 2.9. Finalmente, a través del Oficio N° 242-2012-SERNANP-SHBP-J de fecha 09 de noviembre del 2012, el Jefe del Santuario Histórico Bosque de Pomac, solicita el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva y la aprobación del nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión, remitiendo para ello dicho reglamento.

III. CONCLUSIÓN

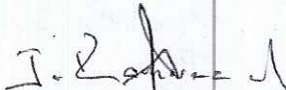
- 3.1. De lo antes expuesto puede concluirse que la elección de los nuevos miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Histórico Bosque de Pomac y Refugio de Vida Silvestre Laquipampa, llevada a cabo a través de la Asamblea General de Miembros de fecha 30 de junio del 2011, se ajusta a la normatividad de la materia.
- 3.2. El Reglamento de Sesiones y Funcionamiento aprobada por la Comisión Ejecutiva electa el 05 de setiembre del 2012, se ajusta al modelo de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento aprobado mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, así como a la normatividad de la materia.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda la emisión de la Resolución Directoral correspondiente que reconozca a los nuevos miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Histórico Bosque de Pomac y Refugio de Vida Silvestre Laquipampa para el periodo 2011 – 2013 (con retroactividad del 30 de junio del 2011) y apruebe el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del precitado Comité de Gestión.

Es todo cuanto informamos para su conocimiento y fines que estimen conveniente.

Atentamente,


Jacqueline Ramírez Chávez
Dirección de Gestión de las
Áreas Naturales Protegidas


Alfredo Gálvez Ballón
Oficina de Asesoría Jurídica

CCM/JRCH
MCQ/AGB
26/11/2012
SGD N° 017356-2012

